

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000226

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00226

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE LETREROS DE SEÑALIZACION FOTOLUMINISCENTES		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1850	UNIDAD	801600030465	LETRERO DE SEÑALIZACION AUTOADHESIVO EN VINIL DE 20 cm X 30 cm USO OBLIGATORIO DE TRAJE DE SEGURIDAD		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem

Atentamente;

LAURA CORNEJO CALA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO - JEFATURA



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/06/2026 15:36:46-0500



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE (1850) MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LETREROS DE SEÑALIZACIÓN DE
SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS A INTERVENIR POR EL
PP 0068 PREVAED.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (1850) mil ochocientos cincuenta letreros de señalización de seguridad para la implementación con dispositivos de seguridad en instituciones educativas a intervenir con el producto seguridad Físico funcional de servicios públicos del PP 0068 PREVAED.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres PP 0068 PREVAED de la Dirección de Gestión Pedagógica.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con señalización de seguridad en las instituciones educativas a intervenir por el programa presupuestal PP0068 PREVAED, a fin de proteger la integridad de la comunidad educativa ante la ocurrencia de emergencias.

ANTECEDENTES

En la Gerencia Regional de Educación del Cusco considerando que; conforme lo establecido en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) el cual define la gestión del riesgo de desastres como un proceso social y transversal en todos los niveles de gobierno; en el ámbito de la Gerencia Regional del Cusco a través del PP 0068 PREVAED Escuela Segura se viene desarrollando las actividades: Capacidad instalada para la prevención y respuesta frente a emergencias y desastres, personas con formación y conocimientos en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, servicios públicos seguros ante emergencias y desastres y población con prácticas seguras para la resiliencia; **estando estas actividades orientadas a reducción la vulnerabilidad y la atención de emergencias y desastres de la comunidad educativa** en el ámbito de la región Cusco. En ese sentido; para el desarrollo de la actividad "**Servicios públicos seguros ante emergencias y desastres**" **se tiene programado la implementación de dispositivos de seguridad en (42) cuarenta y dos instituciones educativas** priorizadas para ser intervenidas mediante la implementación de botiquines, luminarias de emergencia, camillas rígidas, letreros de señalización de seguridad y extintores portátiles; generándose así la necesidad de adquirir (1850) mil ochocientos cincuenta letreros de señalización de seguridad.

5. MARCO PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
23.16.14	LETREROS DE SEÑALIZACIÓN FOTOLUMINISCENTES	1850

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (1850) mil ochocientos cincuenta letreros de señalización de seguridad foto luminiscentes para la identificación de rutas de evacuación e identificación de dispositivos de seguridad en instituciones educativas intervenidas por el PREVAED.





7. ACTIVIDAD DEL POI VINCULADO

-Actividad programada con código **AOI00079600045** *SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS*

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Letreros de señalización fotoluminiscentes	Unidad	1850

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

9.1. Especificaciones técnicas de letreros de señalización fotoluminiscentes:

- a) Cantidad : (1850) mil ochocientos cincuenta unidades.
- b) Tipo : Foto luminiscentes.
- c) Medidas : 20 cm de ancho x 30 cm de alto
- d) Norma técnica : NTP 399.010 -1.(2015-2016).
- e) Material : Pvc, polietileno o acrílico.

DISEÑO REFERENCIAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



9.2. CANTIDADES POR LETRERO DE SEÑALIZACIÓN:

1. (95) noventa y cinco letreros de señalización de extintor tipo PQS
2. (42) cuarenta y dos letreros de señalización de extintor tipo K
3. (18) dieciocho letreros de señalización de extintor tipo CO2.
4. (75) setenta y cinco letreros de señalización de camillas rígidas.
5. (70) sesenta letreros de señalización de luces de emergencia
6. (75) setenta y cinco letreros de señalización de botiquín de primeros auxilios
7. (350) trescientos cincuenta letreros de señalización de salida
8. (300) trescientos letreros de señalización de flecha a la izquierda
9. (300) trescientos letreros de señalización de flecha a la derecha
10. (335) trescientos letreros de señalización de zona segura en caso de sismos
11. (50) cincuenta letreros de señalización escaleras de salida de emergencia izquierda
12. (50) cincuenta letreros de señalización escaleras salida de emergencia a la derecha

Embalaje y rotulado: Los bienes deben ser embalados y entregados en cajas por cada tipo de señalética con indicación de la cantidad.

Garantía Comercial: El bien debe tener una garantía comercial no menor de un año por desperfecto de fábrica. La ENTIDAD podrá solicitar el reemplazo del bien de observarse averías o desperfecto en el funcionamiento.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

10.1. Perfil del Proveedor

- Registro Nacional de Proveedores.
- Persona Natural y/o Persona Jurídica
- CCI.
- Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el ESTADO.

10.2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregado en el almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235, para su verificación por parte del área usuaria y validación del bien en un plazo no mayor a 10 días de notificada la orden de compra.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio unitario

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de realizada la recepción del bien y encontrarse el área usuaria conforme con el mismo. La conformidad estará a cargo del Especialista en Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de entregado el servicio.



13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

16. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores





o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Especialista en Gestión del Riesgo del PP 0068 PREVAED.

